



De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL) comunica lo siguiente:

Como continuación de las comunicaciones remitidas el 5 de abril de 2018 (número de registro 263.766), 11 de mayo de 2018 (número de registro 265.501) y 27 de noviembre de 2018 (número de registro 271.961), FERROVIAL informa que en el día de hoy el Consejero Delegado de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas y la subdelegación conferida a su favor por el Consejo de Administración, ha acordado ejecutar la reducción de capital aprobada por la indicada Junta General bajo el punto séptimo de su orden del día, mediante la amortización de (i) 1.439.148 acciones existentes en autocartera a la fecha de formulación por el Consejo de Administración de la propuesta de dicho acuerdo séptimo; y (ii) 8.930.617 acciones propias adquiridas al amparo de un programa de recompra, según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

En consecuencia, el capital social de FERROVIAL se ha reducido en la cuantía de 2.073.953 euros, mediante la amortización de 10.369.765 acciones propias. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 147.691.167,40 euros, correspondientes a 738.455.837 acciones de 0,20 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando a la política de retribución al accionista de FERROVIAL mediante el incremento del beneficio por acción, y no implica la devolución de aportaciones por ser la Sociedad la titular de las acciones que se amortizan.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 2.073.953 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Está previsto que el anuncio de reducción de capital se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad ([www.ferrovial.com](http://www.ferrovial.com)) el 4 de diciembre de 2018. Igualmente, está previsto que el 5 de diciembre de 2018 se otorgue la escritura pública de reducción de capital y de modificación de los estatutos sociales.

Madrid, 30 de noviembre de 2018

Santiago Ortiz Vaamonde  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración de  
Ferrovial, S.A.